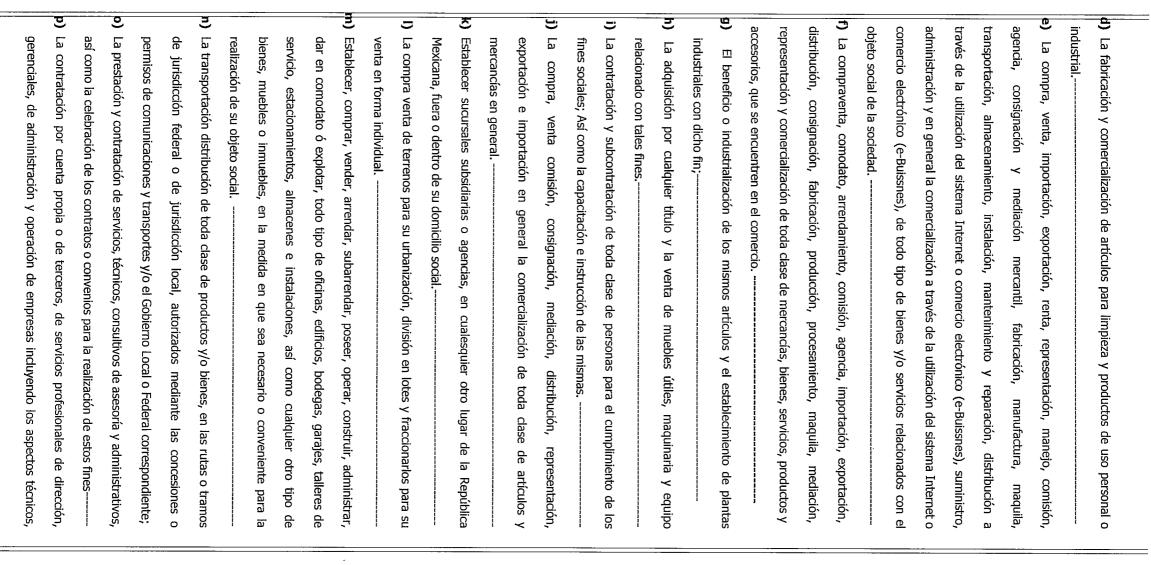
NOTARÍA PÚBLICA No.112

SERGIO M.BEAS PÉREZ NOTARIO PÚBLICO

JUANA DE ARCO NO. 14 . VALLARTA NORTE C.P. 44690[‡] GUADALAJARA, JALISCO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,708 SEIS MIL SETECIENTOS OCHO.

para uso doméstico e industrial
c) Fabricación, distribución, compra venta, importación, exportación de productos químicos
como mantenimiento a los mismos, limpieza industrial, limpieza comercial
descontaminación de ductos, limpieza de maquinaria y equipos, así
b) El mantenimiento, adaptación, reconstrucción, reparación, administración y limpieza y
convenientes para lo anterior
implementos, materias primas, maquinaria, equipo y demás insumos necesarios o
control de contaminantes, tanto industrial, comercial y residencial, así como de los
neumáticos, de procesos, industriales y para motores, equipo para el tratamiento de aire y
promoción y comercialización de toda clase de filtros para aire, líquidos, hidráulicos,
adaptación, instalación, importación, exportación, comisión, consignación, representación,
distribución, transportación, reparación, restauración, reconstrucción, mantenimiento, servicio,
a) La elaboración, fabricación, manufactura, producción, procesado, maquila, compraventa,
SEGUNDO La Sociedad Tendrá por Objeto:
de su abreviatura "S.A. DE C.V.",
denominación seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o
PRIMERO La sociedad se denominará: GREENFILT debiendo usarse ésta
LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD,
DE LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO, EL DOMICILIO, LA NACIONALIDAD Y
propio derecho, para efectos de aceptar el Poder que se le Otorga
Así mismo comparece al presente acto jurídico el señor HECTOR GARCIA SOTO, por su
los Estatutos de la sociedad
Economía que se relaciona más adelante y que consignan en las siguientes artículos que forman
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE haciendo uso del permiso concedido por la Secretaría de
Los comparecientes dijeron que tienen concertada la constitución de una SOCIEDAD
b) La señora MARIA ESTER PEÑA SOLIS, por su propio derecho
a) El señor EMMANUEL DAVALOS PEÑA, por su propio derecho
112 ciento doce de esta Municipalidad COMPARECEN:
Ante Mi, Licenciado SERGIO MANUEL BEAS PEREZ, Notario Público Titular Número
2014 dos mil catorce
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo los 13 trece días del mes de Octubre del año
IOMO XXXIV IRIGESIMO CUARTO LIBRO VII SEPTIMO



LIC. SERGIO M.BEAS PÉREZ NOTARIO PÚBLICO

COL. GUADALAJARA, JALISCO JUANA DE ARCO NO. 1 VALLARTA NORTE C.P.

auditoria en las ramas antes mencionadas. administrativa, contable, fiscal, financiera, consultivos, asesoría, implementación patrimonial, corporativa y legal, así como de de sistemas < planeación de las

inmuebles, propios o ajenos, en el país o en el extranjero. terrenos, fincas, construcciones, Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso o goce por cualquier título permitido por la ley, equipo y en general todo tipo de bienes muebles

9

- こ licenciamiento y cesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales. mencionados propiedad de la sociedad, así obtención de concesiones federales ordinarias y industriales, know how industrial o comercial y asistencia técnica, la gestión, tramitación y obtención del La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa, ingeniería especiales, opciones y preferencias y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal, el objeto de la sociedad y en general, la celebración de contratos de de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños secretos industriales y derechos de autor, y el otorgamiento a terceros del uso de los derechos antes de detalle, del franquicia,
- <u>s</u> cumplimiento de los objetivos sociales. empresas de participación estatal, manera directa, por cuenta propia o a través de terceros, o en combinaciones de ambos, todos los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de autorización, permiso o concesión en favor de la Sociedad; y la celebración y ejecución de La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el País Departamento del Distrito Federal o Municipios, Municipal o de Colaboración Municipal, así como para la obtención de cualquier clase de en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter Federal, Estatal, particulares, 0 en ns sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o con caso, con la Federación, los Gobiernos de los Estados, ਕ asociación así como organismos con éstas entidades descentralizados, para <u>0</u> mejor
- ح cualquier otorgar, toda clase de representaciones comerciales, industriales, de servicios, Promover, obtener, supervisar por cuenta nacionales o extranjeras dentro del país o en el extranjero. extranjeras, dentro y fuera de la República Mexicana; así como contratar o girar en el ramo las comisiones, mediaciones, agencias y negociaciones de toda especie, con empresas otra índole, sean de personas propia o a físicas 0 través de terceros, morales, tanto nacionales y en ns 0 caso,
- き todo Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones en las que tenga interés la como participar en su administración y liquidación; de igual forma, otorgar préstamos a las género de sociedades mercantiles, civiles asociaciones o servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como empresas industriales, sociedad o

Manuel Beas Perez, A ESTADOS DA NOS DE SONOS MESTADOS DE SONOS MESTADOS DE SONOS MESTADOS DE SONOS MESTADOS DE SONOS DE SON Guadalajara Salue Publico No. 172.

pei pai est	alg pei	alg	- <u>!</u>		ı	8	do D			 (d		aa)		Z (Z		<u>২</u>								ػ		₹ -		_		<u>ح</u>			
-	establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha participación	zión social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo as	alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. "Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una	CUARTO Ninguna persona física o moral, extranjera, podrá tener participación so		modificado su domicilio social	puniendo establecer sucursales o agencias dentro o tuera de la Republica Mexicana, y senalar domicilios convencionales en los contratos o convenios que celebre, sin que por ello se	RCERO El domicilio de la Sociedad es la ciudad de GUADALAJARA, JAI	 dedicarse legítimamente, en los términos de la ley, una sociedad mercantil mexicana	La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda	pueda realizar la sociedad con apego a las leyes y de acuerdo con su objeto social	La celebración de todos los actos, convenios o contratos de naturaleza civil y/o mercantil,	preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades	Obtener y otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y	ue se posean por cualquier título legal	ignorar o gravar, en cua	nes contraídas por terceros, en que se realicen sustitución de	lizar asunción de deudas, comprometiéndose a cumplir	avalando sus actos y operaciones, constituirse en obligado mancomunado o solidario de	en su objeto, así como fungir como garante prendario, hipotecario o fiador de terceros,	operaciones y actividades propias que realiza la sociedad y que se encuentran contenidas	avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la ley, para las	estimen pertinentes, emitir obligaciones, emitir; suscribir; librar, aceptar, girar, endosar o	Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se	e permita la ley	scripción, aceptación, endoso, o aval de cualquier ti	trabursátiles, aún cuando se requiera concesión federal para ser operados	la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles y	ciales y de cualquier título valor permitido por la ley; así como invertir recursos proj	La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes	la mayoría de los miembros de los órganos de administración	participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar la facultad de designar	

LIC. SERGIO Notario M.BEAS PÉREZ PÚBLIC

QUINTO.-

La duración de la Sociedad será indefinida

JUANA DE ARCO NO.

TEL (33) 3826 9193 3826 9243	GUADALAJARA, JALISCO	COL. VALLARTA NORTE C.P. 446905

nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una acuerde su emisión, pero en el entendido que las mismas en todo momento serán nominativas. El capital social variable es ilimitado y estará integrado por acciones nominativas de la \$50,000.00 en Asamblea formalidades que son fijadas en los párrafos siguientes. correspondiente, ó de cualquier otra forma que tal Asamblea determine, en el entendido que mismas por capitalización de pasivos; de igual forma dicho Capital Social podrá disminuirse tanto en su especie, por capitalización de utilidades retenidas ó de reservas de valuación ó revaluación, ó características especiales Asimismo se acuerda que el capital social podrá estar representado por acciones que tuvieren cada una. (CINCUENTA) acciones nominativas de la Serie "A", íntegramente suscritas y pagadas con valor Administración según sea el caso. los asientos respectivos por el Administrador General Único o por el Secretario del Consejo de accionistas y movimientos al capital que a tal efecto llevará la Sociedad, debiendo Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en los libros Variable sean acordados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas. correspondiente, disminuirse sin necesidad de reformar los Estatutos Sociales, ni de protocolizar subsecuentes, capital mínimo fijo de la Sociedad no podrá aumentarse o disminuirse si ello no que fija SÉPTIMO.-SEXTO.en വ respectivo como se So us (CINCUENTA como resultado de aportaciones Extraordinaria de Accionistas y se reforman consecuentemente los estatutos derive variable, parte El capital social es variable, accionistas con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL <u>8</u> El Capital Social, tanto en su parte variable como en la fija, de la única formalidad de de conducente. aumento -TITULO SEGUNDO рor las cuales MIL ฉ <u>a</u> Asamblea donde amortización de acciones íntegras, mediante reembolso **PESOS** valor que acuerde la Asamblea General o disminución deberá -DEL CAPITAL -El capital variable de la serán determinadas 00/100 MONEDA NACIONAL), que efectúen los con un mínimo fijo sin que se So acuerde aumentos o por la ser PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el aumento tomado de conformidad Sociedad Asamblea de accionistas disminuciones podrá representado derecho 0 g de Accionistas a aumentarse de registro de retiro e inscribir ser firmados S disminución <u>a</u> serie "B" ροŗ podrá as 0

Ó

sergio , ser Pérez, ser Pérez, ser Pérez, ser Pérez, ser perez, se Guadalajara Se SON OF THE STATE OF THE STAT Sallo Publico No. 17.25

COTEJADO

concurriere(n)

മ

oficial del domicilio

de

ы

Sociedad o

en uno

de

los diarios de mayor circulación, el acuerdo

(cinco) días naturales siguientes a la fecha de celebración de la Asamblea, en el periódico

Asamblea en la que se acordare el mismo, deberá publicarse una sola ocasión dentro de los 5

aumento al capital social, cuando algún(os) accionista(s) no

de

citado inciso artículo y del artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomado caso de ausencia de algún(os) accionista(s) el plazo a que b) Vencido ya estableciéndose que, en este último caso no será necesaria publicación alguna de tal acuerdo. -renuncia(n) tácitamente al derecho de preferencia que se correspondan, algún(os) accionista(s) manifestare(n) Asimismo se establece publicación de dicho acuerdo que se refiere el párrafo anterior comenzará a contar a partir del día siguiente de la fecha de de aumento correspondiente, por lo que el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia celebración de la Asamblea, en términos del artículo SÉPTIMO de estos Estatutos, el Acuerdo Administración, o en su ausencia al Secretario del mismo, según corresponda. naturales siguientes a la fecha en que se acuerde por la Asamblea el Aumento de capital, estuviesen en posibilidad de pagar el aumento correspondiente dentro ajeno(s) a la Sociedad, no se tendrán que seguir las reglas siguientes. mismos de manera expresa se proponga el aumento al capital se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, y los subsecuentes; sin embargo, se establece que como caso excepcional, si en la Asamblea en que ejercicio de éste derecho correspondería en virtud de su tenencia accionaria en la Sociedad. publicación no será necesaria cuando algún accionista manifestare en la Asamblea no estar (ciento treinta y dos) de la todos los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones para íntegramente pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad No podrá decretarse caso de ausencia de algún(os) accionista(s) a Ш concede a pagado OCTAVO.- Cuando se acuerde por Asamblea de accionistas un aumento al capital social, derecho preferente deberá ser ejercido del aumento correspondiente, las sobre el aumento del capital para efectos del ejercicio del derecho de preferencia ПО a), que exclusivamente por aportaciones de uno(s) de ellos, sea bien el plazo a que se refiere el primer párrafo del inciso a) anterior, o que al momento de tomarse el Sol tener si alguno(s) de los accionistas no ejercitare(n) su derecho, éste derecho publicarse su interés al accionistas emitan interés, que si un aumento del capital social si no están totalmente se sujetará a las reglas que renuncian al presente derecho a fin de 0 dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la Ley General de Sociedades Mercantiles. en términos del artículo OCTAVO siguiente y del artículo en la 0 las que se pongan en circulación derivadas Administrador General Único o al Presidente estar Asamblea no estar en posibilidad, no tener interés, o se entenderá en contra de en por los accionistas la que acuerdo la Asamblea en la que para pagar la se acordare el aumento se le(s) concede en virtud de de aumento todos Se refiere el establecen parte por la Sociedad los efectos permitir que el que 0 de los 15 (quince) días del de un(os) tercero(s) Se precisa por tuvieren interés en aumento del aumento, del ۵ legales SO suscritas Asamblea, <u>a</u> que fecha párrafos capital que que ᢛ

SERGIO M.BEAS PÉREZ NOTARIO PÚBLICO

GUADALAJARA, JUANA DE ARCO NO. 1 VALLARTA NORTE C.P.

TEL (33) 3826 9193

pasará del aumento que le(s) correspondía a (el)(los) accionista(s) que no pag(ó)(aron) el aumento comunicar a (el)(los) citado(s) accionista(s) que hubiere(n) manifestado su interés en pagar el se venzan los plazos referidos en los párrafos primero y segundo del inciso a) anterior, deberá Secretario del Consejo, según sea el caso, dentro de un plazo de 5 correspondiente. Para éstos efectos el Administrador General Único, capital correspondiente. a (el) (los) accionista(s) que hubiese(n) manifestado su interés que cuentan con un nuevo plazo de 15 (quince) días naturales para pagar la parte (cinco) días naturales a que en pagar el aumento el Presidente 0 <u>@</u>

total de aumento por pagar.el citado 100% (cien por ciento) se determinará el porcentaje que represente la participación ਗ conformidad con la siguiente mecánica: se considerará como 100% (cien por ciento) el total de a C real de participación accionaria que detenten los accionistas que quisieren pagar el aumento; sobre suscripción de las acciones Si fueren varios accionistas los que manifestaren su interés en pagar el aumento no pagado, cada uno en el capital; los porcentajes resultantes a cada accionista se aplicarán al < el pago del capital correspondiente se efectuará

únicamente se entenderá como incremento al capital el que fuere pagado. del mismo, el aumento correspondiente a la parte del capital no pagada quedará anulado, interés en pagar el aumento que corresponda, o bien si solo se tuviere interés en pagar parte d) Si vencido el plazo a que se refiere el inciso b) ningún accionista hubiere manifestado

porcentaje de acciones que sea más semejante al que anteriormente poseían, salvo que mismos porcentajes que tenían antes de la reducción efectuada, y si esto no fuere posible, después de la reducción de capital correspondiente, los correspondiente ó mediante sorteo ante Notario ó Corredor Público Titulado, en tal forma que designación de reducción fuese efectuada por retiro de algún accionista. NOVENO.- En caso de disminución de la porción variable del las acciones afectas a la reducción se hará según lo acuerde la accionistas sigan capital detentando los social, Asamblea a

derecho a retirar parcial o totalmente sus aportaciones, para lo cual deberán seguir la siguiente **DÉCIMO.-** Los accionistas de las series representativas del capital variable tendrán

contable correlativo, reembolsarán las acciones que se retiran, acordándose que en caso de que ם aprobaren el retiro y reembolso correspondiente, éste surtirá efectos de inmediato, por lo que accionistas dentro de los voto favorable del 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones con derecho a voto, Administración, según sea el caso, debiendo éstos convocar a Asamblea General Ordinaria de Deberán notificarlo al Administrador General Único, al Presidente o al Secretario del Consejo Asamblea correspondiente; si el resto de los accionistas que concurran a la Asamblea mediante el deberá las cifras acordar los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en base a términos las cuales se efectuará el reembolso serán aquellas del citado reembolso y <u>e</u> valor en que reciban sea <u>ച</u> മ cual se valor <u>0</u>

> Sergio Manuel Beas Perez, Mos Director Mos Perez, Mos Source Original Property of the Source O Guadalajara

social o de la ley
titulares iguales derechos e impondrán las mismas obligaciones que se deriven del contrato
tenedores derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas y otorgarán a sus
modificado en la Ley General de Sociedades Mercantiles; los cuales conferirán a sus legítimos
disposiciones relativas a valores literales, en lo que sea compatible con su naturaleza y no sea
servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio y que se regirán por las
representadas por Títulos Nominativos de igual valor, con expresión de valor nominal, y que
DÉCIMO PRIMERO Las Acciones en que se divide el Capital Social estarán
corresponda
oros del Consejo de Administración, según sea el caso, podrán determinar el tiem _l
disminución de la parte fija ó variable del Capital Social, el Administrador General Único ó los
A falta de resolución expresa de la Asamblea General que haya decretado un aumento o
certificados provisionales respectivos,
En ambos casos el reembolso se hará contra la entrega y cancelación de las acciones o
deba surtir efectos el reembolso en los términos de éste párrafo
devolución, serán las que correspondan a los Estados Financieros practicados a la fecha en que
que fuere a valor contable correlativo, las cifras en base a las cuales se efectuará la
decida el valor al cual deban reembolsarse las acciones, por lo que se establece que en caso de
que será el Administrador General Único o el Consejo de Administración colegiadamente quien
siguiente si la notificación se hizo dentro del segundo semestre del ejercicio, estableciéndose
antes del 30 (treinta) de Junio del ejercicio que se trate, o bien hasta el 30 de Julio de ejercicio
año en curso para tal efecto, si la notificación de la intención de reembolso se hubiere hecho
reembolso no surtirá efectos para la Sociedad sino hasta el 31 (treinta y uno) de Diciembre del
requiriéndose para el reembolso acuerdo de la Asamblea de accionistas, sin embargo, el
Administración de la sociedad, según sea el caso, la intención de efectuar el retiro, no
Deberán notificar al Administrador General Único, al Presidente o al Secretario del Consejo de
siguiente mecánica:
párrafo anterior, para poder efectuar su retiro de la Sociedad deberá(n) hacer uso de la
correspondiente o no obtuviera(n) la aprobación inmediata de la Asamblea en términos del
Si el o los accionista(s) no deseare(n) someter a consideración de la Asamblea el retiro
Asamblea, en la forma que se hubiere acordado
accionistas dentro de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de celebración de la
la cual también deberá aprobar los mismos, finalmente el reembolso se efectuará a los
que se tengan en los Estados Financieros practicados a la fecha de celebración de la Asamblea,

SERGIO M.BEAS PÉREZ NOTARIO PÚBLICO

COL. GUADALAJARA, JUANA DE ARCO No. VALLARTA NORTE

ŏ

artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los cuales serán se entreguen los títulos definitivos que se señalan en el presente párrafo, a Presidente del Consejo de Administración según corresponda. contrato social, y deberán ser firmados por el Administrador General Único o bien por el certificados provisionales de acciones deberán contener el texto del artículo CUARTO de SO La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá además acordar la expedición de acciones determinado en el presente párrafo para su entrega. certificados provisionales mismos que deberán contener los requisitos establecidos por plazo que no exceda de 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales, contados a partir de Los títulos definitivos representativos de las acciones deberán estar expedidos dentro entregarán a la llevarán adheridos a ellos cupones nominativos que se desprenderán del título, los cuales cuales estarán numerados progresivamente y que podrán amparar una o varias acciones, por los artículos 111 (ciento once), 125 (ciento veinticinco) en cada una de sus fracciones, (ciento veintiséis) y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; los fecha del contrato social, o de aquella en que se haya acordado su emisión o canje. En tanto títulos de las acciones deberán expedirse de conformidad con los requisitos establecidos nominativos Sociedad contra el pago de dividendos. Asimismo, los títulos definitivos o los < deberán canjearse por So títulos definitivos deberán expedirse dentro <u>del</u> de plazo 126 <u>@</u> ~

la Sociedad corporativos y pecuniarios solamente podrán ser ejercidos por el representante común frente a deberá ser hecho deberán nombrar un representante común, y si no se pusieran de acuerdo, el nombramiento General de Sociedades Mercantiles. especiales del tipo y las características DÉCIMO pero podrá SEGUNDO.por existir copropiedad sobre las mismas, en éste caso la autoridad judicial, lo anterior en virtud de que Se entenderá que estime മ todo momento convenientes de conformidad con la que as los copropietarios 20 acciones derechos Ley

vender o transmitir bajo cualquier título, parte o la totalidad de sus acciones, se sujetará(n) a lo tanto no surtirá efecto alguno, ni tendrá reconocimiento frente a la sociedad, ni frente a cualquiera de cualquier transmisión que se hicieran en forma diversa a las aquí establecidas, será nula y por **DÉCIMO TERCERO.-** En caso de que algún(os) accionista(s) desee(n) traspasar, ceder, los procedimientos que a continuación se establecen, <u>@</u> entendido

Sociedad tenga participación directa o física o moral, que se dedique al mismo giro que el de las personas morales en las cuales ésta que queda prohibida la transmisión bajo cualquier título de las acciones, a cualesquier persona Deberán notificarlo al Administrador General Único, al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración, según corresponda, manifestando las condiciones de la transmisión, el precio si lo hubiere, y la persona a cuyo favor se pretenden transmitir, acordándose indirecta en forma mayoritaria o minoritaria, ni a los

Guadalajara

antes señalados. participación no deberá existir ningún accionista o socio que tenga alguno de los impedimentos moral o económica sea notoria o conocida, ni a ninguna persona moral cuya participación mismos, salvo que en estos casos lo autorice en forma unánime la Asamblea General Ordinaria accionistas, socios o administradores de tales sociedades que puedan ser competencia Accionistas; tampoco podrán transmitirse acciones a ninguna persona física cuya insolvencia 0 social no sea comunicada a los accionistas, en el entendido que dentro de

derecho a voto, aprobaren la transmisión y los términos de la misma, el accionista en cuestión General Ordinaria de accionistas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha Secretario del Consejo de Administración, según sea el caso, deberán convocar a Asamblea propuesta o que le haya sido aprobada por la citada Asamblea podrá celebrar la operación de transmisión dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes Asamblea mediante el voto favorable del 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones con la fecha de celebración de la Asamblea, pero únicamente en los términos en que presentó su el o los accionista(s) no deseare(n) someter a consideración de la Asamblea la transmisión que reciban pretende(n) o no obtuviera(n) la aprobación inmediata de ᇜ comunicación anterior el aviso correspondiente, si el Administrador el resto de los accionistas que concurran General Único, la Asamblea 0 <u>e</u> Presidente 9 términos del

- párrafo anterior, podrán hacer uso de la siguiente mecánica: Se deberá efectuar la notificación a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo.--
- se aplicarán al total del número de acciones que se pretenden transmitir participación real de cada accionista en el capital; los porcentajes resultantes a cada accionista pretendan trasmitir se calculará en base a la siguiente mecánica: se considerará como 100% oportunidad de hacer uso del derecho de adquirir la(s) acción(es) que se proponen en venta, (cien por ciento) el total de la participación accionaria que detenten el resto de los accionistas; recibo, ó bien, por cualquier otro medio del cual se tenga certidumbre de su efectiva recepción. acción(es); dicha comunicación deberá hacérseles a los demás accionistas por escrito y se realizando, Único o el Secretario o el Presidente del Consejo de Administración, según sea el caso, reciba derecho preferente que tiene cada accionista con relación al total de las acciones que se aviso previsto en el inciso anterior lo comunicará a los demás accionistas para que tengan Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que el Administrador General el citado enviar a todos simultáneamente a su domicilio, por correo certificado con acuse si así lo desearen, una oferta de compra al accionista que desea transmitir 100% (cien por ciento) se determinará el porcentaje que represente su(s)
- de la fecha en fuere enviado el aviso de transmisión de las mismas, y deberán manifestar al pretende(n) transmitir, dentro de un término de 60 (sesenta) días naturales contados a partir Administrador c) Los accionistas deberán ejercitar su derecho preferente para adquirir la(s) acción(es) que se General Único, o al Secretario, o al Presidente, según corresponda, g 80

SERGIO M.BEAS PÉREZ NOTARIO PÚBLIC

COL. GUADALAJARA, JUANA DE ARCO NO. VALLARTA NORTE C.

como los términos de la oferta de adquisición de las acciones. preferente que les concierne para comprar la(s) acción(es) que mismos términos en que recibieron el aviso, el propósito de hacer uso de dicho derecho se pretende(n) transmitir, así

parte del Administrador General Único, del Presidente o del Secretario, según corresponda, transmisión correspondiente dentro de los 30 (treinta) días siguientes a que se le notifique por En tal caso, si la oferta le es conveniente al accionista que desea transmitir su(s) acción(es), términos de la oferta éste una vez que hubiere aceptado la misma, estará obligado a celebrar la operación de S

primer accionista que entregue el aviso de interés de compra. fuere una sola acción la que se pretendiera transmitir, el derecho preferente recaerá en <u>n</u>

<u>ග</u> los interesados que cuentan con un nuevo plazo de 15 (quince) días naturales a efecto de que, interés en adquirir las acciones, para lo cual el Administrador General Único, el Presidente ejercitare(n) su derecho, d) Vencido el plazo a que se refiere el inciso c) anterior, si alguno(s) cuales no Secretario del Consejo, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales, deberá comunicar a tuvieren interés o existiere oferta de adquisición de las acciones, estuviesen en posibilidad el mismo pasará a los accionistas que hubiesen manifestado su de ejercer su derecho sobre las la realizaran de de S la misma acciones accionistas forma <u>e</u>

prevista en el inciso anterior

Si fuere un solo accionista el que hubiere ejercido el derecho de preferencia originalmente, las cuales se ejerce el segundo derecho de preferencia. los porcentajes resultantes a cada accionista se aplicarán al total del numero de acciones sobre ciento) se determinará el porcentaje que represente la participación real de cada uno de ellos; mecánica: se con relación a las acciones que se pretendan trasmitir se calculará ejercitaren el derecho de preferencia original, el segundo derecho que tiene cada accionista éste tendrá derecho a este segundo derecho de preferencia por el total de las acciones sobre cuales nadie hubiere efectuado oferta de compra. detenten los accionistas que si ejercieron el derecho; sobre el citado 100% (cien por considerará como 100% (cien por ciento) el total de la participación accionaría Si fueren varios accionistas los en base a ਕ siguiente

< operación deberá naturales a que fenezcan los plazos citados en los dos incisos anteriores, por lo que si dentro transmisión podrá hacerlo a favor de las personas que manifestó inicialmente y únicamente parte de las mismas por el resto de los accionistas, el accionista que pretenda efectuar interés en adquirir las acciones correspondientes, o bien si e) Si vencido el plazo a por lo tanto no surtirá efecto alguno frente a la sociedad ni frente a traspaso de las acciones que se hicieran en forma diversa a las aquí establecidas, condiciones manifestadas, operación que deberá celebrar dentro de los 60 (sesenta) días plazo no llevare a de nueva cuenta acudir a los mecanismos previstos en la presente cláusula.-que se refiere el inciso d) ningún accionista hubiere manifestado cabo la transmisión que pretende, solo se tuviere interés en adquirir a efectos de poder será Nulo ns

Sergio Manuel Beas Pérez, Mos Pérez, Mos Sont dis Guadalajara

en Asamblea General Ordinaria de accionistas, caso en el que se requerirá forzosamente el Asimismo se acuerda que cuando se cancelados y no tienen valor. domicilio de la Sociedad, con el objeto de informar al público que el o los títulos definitivos, Diario Oficial de la Federación o bien en uno de los periódicos de mayor circulación en el debiéndose publicar por cuenta del propietario de definitivos previa solicitud por escrito del o los accionista(s) interesado(s), podrá reponerle(s) los títulos definitivos o Se corporativos de las mismas deberán continuar siendo ejercidos por su titular original. ᡖ representativos de las acciones que conformen el capital Social, deberá proponer su sustitución Crédito. Una vez que se haya cumplido en todas sus partes el procedimiento de cancelaciór Único, o bien por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Administrador General Único, o bien sobre Presidente del Consejo de Administración según sea comprobación a número Contribuyentes, Garantía Prendaría o cualesquiera actos jurídicos similares, deberá contar con autorización de restricciones y/o gravámenes de éstas, así como los cambios, aumentos o disminuciones artículo 44 (cuarenta y cuatro) y siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Asamblea General Ordinaria de Accionistas o del Consejo de Administración si lo hubiere, anotarán los nombres, contrario Presidente del Consejo, según corresponda, sustituir parte o la totalidad de los títulos los certificados provisionales DÉCIMO QUINTO.- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Accionistas, en el DECIMO aparezca DÉCIMO SEXTO.-< Los asientos correspondientes deberán ser firmados por el de título, serie a indicó establece la transmisiones 0 certificados provisionales de acciones, se seguirá el procedimiento establecido ם So así CUARTO.que hubiera lugar, por lo que se considerará como dueño de las acciones como tal en dicho libro, operación certificados provisionales de como de el número nacionalidad y domicilio de los accionistas, Registro En caso de pérdida, destrucción o robo de uno será Nula, Si algún accionista deseare afectar sus acciones la que pertenecen las exhibiciones, y las mismas Ley General de Títulos y Operaciones de de acciones perdidos, destruidos o robados, han sido considere conveniente por parte del Administrador Único, de acciones de las que estableciéndose de а ésta obligación recaerá directamente solicitud de cualquier los mismos aviso de tal circunstancia acciones perdidos, antemano que los sean titulares demás características, Administrador interesado, destruidos, : Crédito, expresando 0 en Usufructo, a Federal previa robados, sobre General

Sociedad estando subordinados a ella todos los demás. Sus resoluciones o voto favorable de por lo menos el 75% de las acciones con derecho a voto. cumplidos **DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la por -DE LAS <u>e</u> Administrador ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS **TITULO CUARTO** General Único, por Presidente acuerdos deberán del Consejo

SERGIO NOTARIO PÚBLIC M.BEAS PÉREZ

COL. JUANA DE ARCO NO. VALLARTA NORTE C. GUADALAJARA,

TEL (33) 3826 9193

derechos de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles resoluciones o acuerdos Administración, o por la o las personas que expresamente sean designadas por la misma; sus serán obligatorios aún para los ausentes 0 disidentes, salvo los

ᇹ Ordinarias o Extraordinarias, y se celebrarán salvo caso fortuito o fuerza mayor, en el domicilio que se trate con la finalidad de aprobar los casos de que sean convocadas sólo se ocuparán de los asuntos incluidos en la Orden del Día. Sociedad, en la fecha y hora que señale la convocatoria respectiva. Las Asambleas en los **DÉCIMO NOVENO.-** Se deberá celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas por **DÉCIMO OCTAVO.-** Las Asambleas Generales de Accionistas una vez al año dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes al cierre del ejercicio social estados financieros anuales por cada ejercicio serán de social anual de dos clases:

General de Sociedades Mercantiles y los demás que en estos Estatutos se acuerden. Todas las cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 182 Serán Asambleas ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles demás serán Asambleas Ordinarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 (ciento Generales Extraordinarias de Accionistas (ciento as que ochenta se reúnan para ~ dos) de a

previstos para ello en la Ley de la Materia, debiendo ir firmada por quien la haga y contener la domicilio que señalen al momento de su designación. al domicilio indicado en el Libro de Registro de Accionistas, así como al(a los) Comisario(s) al copia de la convocatoria a los accionistas de la Sociedad que residan fuera del domicilio social, Asimismo, deberá Administración lo estimare conveniente, lo cual deberá justificarse ante la Asamblea respectiva naturales a la fecha en que deba tener lugar la Asamblea. de mayor circulación del domicilio social, con una anticipación no menor de 15 (quince) días designación del lugar, fecha y hora en que haya de celebrarse la Asamblea y la Orden del Día. Administrador General Único o por Presidente del Consejo de Administración en representación juicio de los demás accionistas, sin embargo, cuando la orden del día prevea la aprobación Estados Financieros deberá estarse al plazo de los 15 (quince) días forzosamente. convocatoria para las Asambleas será necesaria la convocatoria mencionada cuando en la Asamblea de que se trate VIGÉSIMO .- Las convocatorias para las Asambleas Generales deberán hacerse por el podrá reducirse según sea el enviarse el mismo día de la publicación referida caso, a ∞ por los Comisarios, (ocho) días naturales se hará por medio de una sola publicación en el Periódico o por la autoridad Judicial en los <u>s.</u> <u>e</u> El plazo de convocatoria Presidente del Consejo de en el párrafo anterior una



COTEJADO

en los términos del artículo VIGÉSIMO QUINTO de éstos Estatutos

interrumpido la Asamblea y se haya señalado el lugar, fecha y hora en que debe continuarse

representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, ni cuando se trate

Asamblea

legalmente

instalada,

siempre

<

y firmada por el Presidente, el Secretario y el Comisario cuando concurra que acredite el depósito de los títulos y la obligación de la Institución correspondiente conservar los títulos depositados hasta en tanto se les muestre el Acta de Asamblea levantada Secretario del Consejo de Administración, según sea el caso, un certificado de la Institución tarjeta de entrada, deberán presentar al Administrador General Único, o al Presidente También podrán depositarlos en una Institución de Crédito y en éste caso, será necesaria la tarjeta de admisión pues el título hará las veces de la misma Si los accionistas exhiben los títulos de sus acciones al momento de ingresar a la Asamblea no accionistas correspondientes una tarjeta de admisión en donde constará su nombre, el número celebración de ésta.depositar los títulos de sus acciones con la Administración de la Sociedad, cuando menos dos Sociedad a que se refiere el artículo DECIMO QUINTO de éstos Estatutos Sociales, así Presidente en funciones declarará legalmente instalada la Asamblea y procederá al desahogo considerarán legalmente reunidas cuando se encuentre representado por lo menos la mitad derecho a voto que sea equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, y sus considerarán legalmente instaladas cuando estén representadas por lo menos las acciones con ésta circunstancia y en esta Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión por falta de quórum, se primera convocatoria se considerarán legalmente instaladas cuando esté representada por lo Asambleas y votar capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable del número resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de las acciones que representan Las Asambleas Extraordinarias de accionistas reunidas por virtud de primera convocatoria válidas si se adoptan por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes. Si la Asamblea menos la mitad del capital social en acciones con derecho a voto, y sus resoluciones serán acciones depositadas y el número de votos a que tiene derecho en virtud de sus acciones. 50% (cincuenta por ciento) de dicho capital. En segunda convocatoria éstas Asambleas se se encuentra presente el quórum requerido de conformidad con éste contrato social, la Orden del día correspondiente. acciones que representen, por lo menos, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social. por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de acciones representadas. segunda convocatoria en la misma forma que se convocó a la primera con expresión Solo en el caso en que sean depositados los Títulos de VIGÉSIMO TERCERO.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas VIGÉSIMO PRIMERO.- Las Asambleas Ordinarias de Accionistas reunidas en virtud de VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para que los accionistas tengan derecho de asistir la celebración de en ellas, deberán estar inscritos en el libro de registro de la Asamblea o bien de preferencia, el día anterior Acción, se les entregará a para obtener como ۵ 0

por

mandatarios nombrados mediante carta poder simple firmada ante dos testigos, en la cual

GUADALAJARA PÚBLICA No.11

SERGIO M.BEAS PÉREZ

COL. GUADALAJARA, JUANA DE ARCO NO. VALLARTA NORTE

firmar las mismas, personas que funjan como Presidente y Secretario, y en su caso del Comisario de la Sociedad hora en que continuará la misma Al iniciarse el desahogo de la Asamblea quien presida nombrará un Escrutador, el cual podrá para hacer constar su presencia. que el Presidente en funciones designe para tal efecto. S el Secretario del Consejo, y faltando todos éstos, por la persona que designen en ese momento Único o por el Presidente del Consejo de Administración en su caso, o bien a falta de éste, correspondiente a las acciones de las cuales es propietario el poderdante denominará como Lista de Asistencia. a) El Registro en que consten los nombres de las personas que hayan asistido, el cual deberán celebración, los asistentes a ella, el número de votos computados para cada resolución, así sin necesidad de nueva convocatoria, haciéndose del resolver sobre todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse y continuarse permanecieron hasta el final de la misma. anotará los nombres de los accionistas en ella presentes o representados, las acciones representadas en la misma, debiendo formular una lista de asistencia en la que con voz pero sin voto en los acuerdos que se tomen, debiendo firmar el Secretario aquel que ocupe tal cargo dentro del Consejo de Administración, o bien la la carta poder los mismos derechos que al propio accionista y por tanto su voto tendrá el valor no podrán ejercer tal mandato ni el Administrador General Único o los miembros del Consejo debidamente se establezca el acto para el cual se hará representar, en la inteligencia de el(los) Comisario(s) de la Sociedad concurre(n) a la Asamblea, participará(n) en la misma éste concurriere; así como deberá anexarse a la misma lo siguiente: Los documentos relativos a la Asamblea y los que se hayan presentado en ella, tales como Administración, según corresponda, ni los Comisarios. La representación dará al portador de concurrentes a la Asamblea, quien podrá ser o no accionista de la Sociedad. Fungirá como accionista o bien un tercero ajeno a la Sociedad, mismo que deberá hacer el recuento se hará constar en el libro respectivo, la cual deberá contener la fecha y los acuerdos que en ella se tomen. Deberá consignarse, el nombre y la firma VIGÉSIMO SEXTO.- De toda Asamblea General de Accionistas, deberá levantarse acta VIGÉSIMO QUINTO.- Si legalmente instalada una Asamblea no hubiera tiempo para VIGÉSIMO CUARTO.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador General de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en el cual se hubiera iniciado la misma con anotación del número de acciones que los representen, y a conocimiento de la Acta que Asamblea y certificar <u>e</u> la cual se Se el día y la persona levante de que que рor las æ



COTEJADO

que

dentro

del contenido de la misma se haya hecho referencia de su adhesión al Acta respectiva. --

Financieros y el dictamen de comisario,

o en

su caso,

todo documento

<u>വ</u>

Ordinaria

0

Extraordinaria de

Accionistas por unanimidad

de

votos de

los

accionistas

que

VIGÉSIMO

SÉPTIMO.-

Las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea

General

para ello en sustitución de los anteriores. instrumento en cuestión, o en su defecto, lo podrá firmar el Delegado especialmente designado en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, será necesario que consten las firmas de Asamblea serán protocolizados ante Notario o Corredor Público. Para la protocolización del acta Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del domicilio de la Sociedad Actas de Asambleas de la Sociedad, protocolizarse ante Fedatario Público e inscribirse Generales protocolizarse transcritas en correspondiente, deberá asentar que la misma es copia fiel de su original. Secretario del Consejo de Administración, o bien la persona designada Asambleas de corresponda, siempre que dichas resoluciones sean confirmadas por escrito firmado por todos hubiesen sido adoptadas en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas según acciones de representen VIGÉSIMO OCTAVO .- Los poderes que otorgue la sociedad mediante por cualquier razón las Actas de las Asambleas de Accionistas no puedan actuaron como Extraordinarias que se levanten deberán además de transcribirse en el Libro la totalidad de las acciones con derecho a voto ó de ante Notario o el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, dichas Accionistas y al final de la transcripción el Administrador General Único o de se trate, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez പ Sociedad. Dicho escrito deberá transcribirse en el Presidente y Secretario de Corredor Público. Por otra parte, la asamblea, las actas de So a que deberán categoría especial de Libro en la resolución actas deberán las Asambleas de acuerdo firmar Actas que si de

----- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

mínimo de 2 dos miembros ó por un máximo de 5 cinco. accionistas de la Sociedad. El Consejo de Administración en su caso, estará formado Administrador General Único o bien a un Consejo de Administración, quienes podrán ser VIGÉSIMO NOVENO.- La Administración de la Sociedad estará encomendada a por un 0

ы Sesión de Consejo por mayoría de votos de los presentes. cabo el nombramiento, o bien si este no se hiciere, el nombramiento se hará en la primera Presidente del mismo podrá ser nombrado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas que lleve a incapacidad ó cual también podrá(n) nombrarse si así se estima pertinente, a (el)(los) suplente(s) de (el)(los) Sociedad se designará(n) anualmente en Asamblea General Ordinaria de TRIGÉSIMO.- La(s) persona(s) que ocupará(n) (el)(los) cargo(s) de Administración ausencia de nombrado(s), SO los cuales propietarios. Estableciéndose entrarían en funciones que en caso de por causa Accionistas, de Consejo,

acordándose Asamblea que sean nombrados se acuerde otra cosa. Asimismo, las personas designadas para Los cargos de Administrador General Único o 0 que remunerados les exime de la según lo acuerde obligación de de Consejeros según la Asamblea caucionar que los designe su manejo, corresponda, podrán salvo 0 que ratifique;

LIC. SERGIO M.BEAS PÉREZ Notario PÚBLIC

Ö GUADALAJARA, JUANA DE ARCO NO. VALLARTA NORTE 446967

tales VIGÉSIMO de éstos Estatutos Sociales. de correo electrónico cargos deberán señalar al momento de su nombramiento su domicilio, por Internet para efectos de las convocatorias previstas en el artículo Fax y/o domicilio

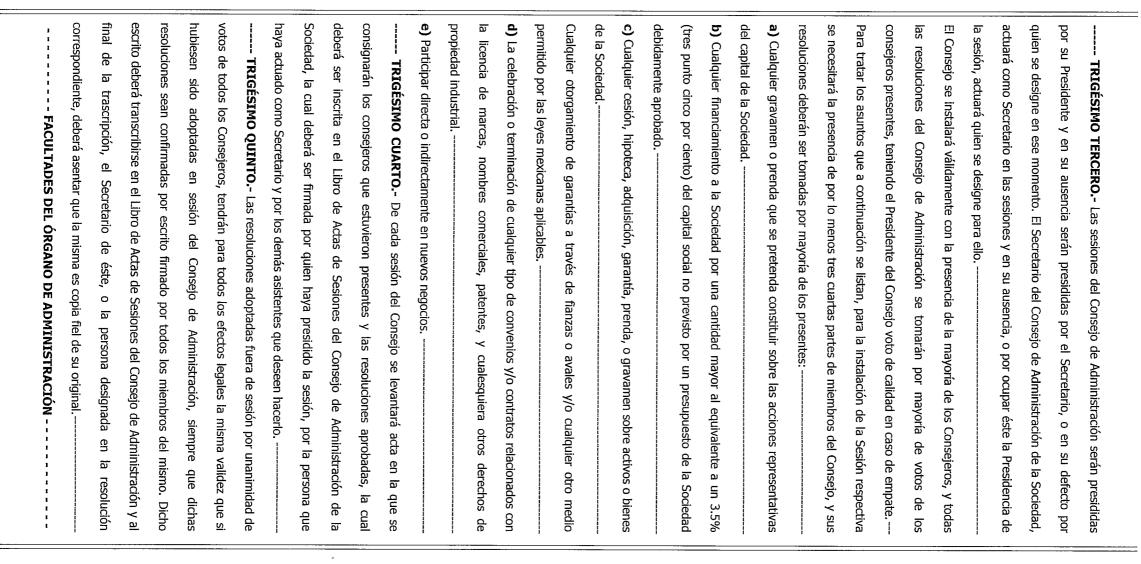
sus funciones aún cuando hubiera concluido el plazo para el que hayan sido designados, alguno de ellos; no obstante lo anterior, (el)(los) mismo(s) continuarán en el desempeño puestos respectivos. caso de que no haya habido encargo UN AÑO contado a partir de la fecha de su designación, TRIGÉSIMO PRIMERO.- El Administrador General Único o los Consejeros durarán en personas designadas para sustituirlos no tomen posesión de sus cargos, o bien en sea(n) designado(s) para cubrir una parte del Ejercicio Social ó la falta temporal de nombramiento œ, contrario sin necesidad de salvo que (el)(los) ratificarlos en sus de മ

artículo TRIGÉSIMO de éstos Estatutos, proceder a designar a la persona que ha de sustituirlo.una vez al año dentro de los primeros 4 meses del año, previo a la celebración de la Asamblea accionistas que hubiesen nombrado al destituido, social anterior, con la finalidad de preparar los mismos así General <u>@</u> Expresamente se establece que el Consejo de Administración deberá sesionar por lo menos celebrarse en cualquier tiempo cuando sean convocadas por el Presidente o el Secretario. que se refiere domicilio de la Sociedad, o en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos, Administrador General Único ó bien Cualquier Consejero podrá determine en la convocatoria respectiva. Las sesiones del Consejo de Administración podrán TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Las Sesiones del Consejo de Administración se celebrarán mediante Ordinaria el artículo resolución de en que se 172 proponga Asamblea (ciento a setenta aprobación de General Ordinaria < de conformidad con lo dispuesto dos) S de como todos los demás documentos ਕ Estados Financieros el de Ley ser removido en cualquier Accionistas, General de debiendo Sociedades según en SO

Las respectiva. Sociedad, correo electrónico por Internet a cada uno de los Consejeros, y a (el)(los) Comisario(s) primera convocatoria cuenta sin necesidad de confirmación, convocados no hubieren confirmado la recepción de la convocatoria se enviará ésta de nueva convocante, convocatorias deberán hacerse por escrito y enviarse personalmente, con por lo menos 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha de la Las <u>s.</u> después personas convocadas deberán ω (tres) procediéndose a días naturales confirmar a que celebrar la Sesión el día ਕ recepción se efectuó de la la convocatoria los 0 convocatoria ۷ía señalado Fax 0 en la por <u>a</u>

몽 caso, por 2 dos de los consejeros El Consejo de Administración se reunirá siempre que sea convocado por el Presidente, habrá necesidad de convocatoria en caso integran el Consejo de Administración de de que se encuentre la Sociedad œ reunida la totalidad de la Sesión , ó en ns

ESTANDOS AL DOS Guadalajara Sound of the sound



NOTARÍA GUADALAJARA PÚBLICA No.11

SERGIO M.BEAS PÉREZ NOTARIO PÚBLIC

COL GUADALAJARA, JUANA DE ARCO No. VALLARTA NORTE 446969

ley; quinientos cincuenta y cuatro, párrafo primero y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del párrafo primero y 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil en vigor ы intervenir en toda clase de actos con la representación de la Sociedad, y gozarán Administración, disfrutará de todas las facultades correspondientes a un Apoderado dotado de como interponer y desistirse del juicio de amparo; asistir a remates, formular posturas, pujas y posiciones, competencia, ofrecer y rendir pruebas, objetar y tachar las del contrario, absolver y articular incompetencia; según proceda, que puedan iniciar y proseguir toda clase de juicios, hasta su fin y en consecuencia, a manera enunciativa y no limitativa, según sea el caso, para sociedad en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde el principio Código Civil Federal, aplicable en materia Federal, de Jalisco, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme A) .- Podrán representar a la Sociedad con Poder General Judicial y para Pleitos y facultades que de forma enunciativa pero no limitativa se expresan a continuación: <u>@</u> perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; y en general, agotar todos los trámites aquellos pudiendo mejoras, Federal, aplicable en materia federal, acrécentando y conservando los negocios de la Sociedad, Administración, en los términos del artículo 2207 dos mil doscientos siete, carácter Administrativo, morales, nacionales o extranjeras, así como ante cualquier autoridad, sean Judiciales asuntos ratificarlas cuando así se le solicite, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos las especiales que requieran cláusula especial conforme a artículo 2554 Podrán administrar los negocios y bienes de la Sociedad con Poder General para Actos recibir los Poderes Generales sin limitación alguna, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2207 dos mil doscientos siete, TRIGÉSIMO Civil en vigor para el Estado de Jalisco, aplicable en materia común y su correlativo con con causa o que y arbitradores, pactar y pedir la adjudicación de bienes a favor de la poderdante, transigir, comprometer constituir a la sociedad en parte civil u ofendida en dichos procesos y otorgar interponer recursos aplicable en materia promover toda clase de incidentes; pagos, sean compatibles con la naturaleza pagos, contestar demandas oponer excepciones y renunciar sob presentar denuncias, SEXTO.mil quinientos cincuenta y cuatro, otorgar sin ella a Magistrados, Jueces y tanto Federales, Estatales, Municipales, como del Distrito Federal. <u>a</u> fuero El Administrador General Único o en recibos, procedimientos convencionales en los casos permitidos por ordinarios y extraordinarios, e inclusive desistirse de ellos, así común y <u>del</u> hacer adquisición domicilio acusaciones sus correlativos con los artículos inclusive con todas las facultades generales ofrecer de este poder, ante personas físicas de estando facultado para representar desistirse de la acción o de la instancia, ਕ o querellas poderdante segundo párrafo reconvenir, prorrogar jurisdicción, de bienes, alegatos, Secretarios; la Ley, y por lo tanto, de su caso el consentir e incluyendo el adquirir ~ promover naturaleza someterla tercer párrafo del de 2554 para el Estado Código Consejo de Cobranzas, impugnar ~ penal y penales dos mil podrán ۵ alegar æ 0 otra Ω<u>vi</u> las œ, de a 0

Sergio Manuel de as Pérez, Mos de as Pér Guadalajara

documentos públicos y privados que para ello sean necesarios. de contratos o convenios de la forma, términos y modalidades que crea convenientes siempre celebrar contratos con Organizaciones Auxiliares del Crédito; y en general, celebrar todo tipo sociedad y en obligación principal, así como aceptar la constitución de prendas o hipotecas en favor de la Instituciones de Crédito, constituir fianzas en favor de la sociedad y liberarlas, extinguida la participación en el capital de otras sociedades, dar y recibir en arrendamiento con derecho o <u>മ</u> subarriendo, su momento, otorgar el finiquito respectivo, adquirir derechos de fideicomisario, otorgar acto administrativo y en comodato, celebrar contratos por consecuencia, otorgar de cuenta < firmar

suscribir toda documentación pública o privada que el caso lo requiera. cualquier forma, toda clase de bienes y derechos de la Mandante, así como defenderlos; cesión de bienes, de derechos reales y personales, asimismo podrán permutar o fideicomiso los bienes muebles e inmuebles y en general, el patrimonio de la sociedad, hacer aplicable con personas físicas o morales, u otras instituciones facultadas por la ley, afectar en industriales, de habilitación o avío, refaccionarios, con Instituciones de Crédito o interés y garantía prendaría o hipotecaria, de crédito simple o cuenta corriente, e hipotecarios permitida por la ley, entre cuyas facultades se encuentra la de celebrar contratos de mutuo con acciones de la mandante, gravar y obligar los bienes de la Sociedad en cualquier forma federal, quedando facultado para enajenar o vender bienes muebles o inmuebles, derechos y quinientos cincuenta y cuatro, tercer párrafo del Código civil Federal, aplicable en materia Estado de Jalisco, aplicable en materia común y su correlativo con el artículo 2554 dos mil del Artículo 2207 C).- El Administrador General Único o los miembros del Consejo de Administración. según sea caso, representará a la Sociedad con Poder General para Actos de Dominio en los términos dos mil doscientos siete, cuarto párrafo del Código Civil en vigor enajenar en el caso para <u>e</u>

Crédito, a nombre y por cuenta de la Sociedad. endosar cualquier clase de títulos de crédito, conforme a D).- El o los Administradores quedan facultados para girar, librar, aceptar, suscribir, avalar 10o décimo y 85 ochenta y cinco de la ley General de Títulos y Operaciones lo dispuesto por el artículo 9o. de <

nombre de la sociedad, con facultades de designar o autorizar a otras personas para que giren cargo de las mismas. 합 misma forma, el o los mandatarios podrán abrir y cancelar cuentas bancarias

mismo. su cumplimiento Trabajo, a celebrar toda clase de convenios de carácter conciliatorio y obligar a la empresa a noventa y F).- El Administrador General Unico o en su caso los miembros del todas las facultades Así como dos, fracciones II y III, y 695 seiscientos noventa y cinco, de la ley Federal del de ante ias la Mandante en los Audiencias de Conciliación. as Juntas de Administración en el área laboral, a Federal o términos de los artículos 11 Local Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y de Conciliación Consejo de Administración, en once, fin de que Φ 692 0 seiscientos asistan

SERGIO M.BEAS PÉREZ NOTARIO PÚBLIC

COL GUADALAJARA, JUANA DE ARCO No. VALLARTA NORTE C.P. JALISCO

general, representar a la sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta G).- El Administrador General Único o en su caso, los miembros del Consejo de Administración, trabajo, y para todos los efectos de conflicto. terminación, así como ante los Sindicatos legales administrativos culminación así como ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo noventa y uno restricción en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres al 891 ochocientos cumplimentar laudos, representante demandantes así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral, Arbitraje, en el Estado de Jalisco o en cualquier otra Entidad dentro de la República Mexicana, Admisión quinientos facultades de pruebas oponer legal, de la veintitrés del ordenamiento legal antes citado, siguiendo todos los trámites conferidas por excepciones, Ley así como para llevar el juicio en todas sus instancias, independientemente que ante Federal del Trabajo, incluso interponer el Juicio de Amparo, y se todos celebren ante las conciliar transigir y celebrar convenios ofrecer sus departamentos y dependencias oficiales de < con rendir pruebas, ser los cuales existan contratos colectivos Juntas Federal o Apoderado absolver de Local de a con los trabajadores Mandante, posiciones Conciliación y sin ninguna hasta contestar alegar, como de en S

y IV cuarta del artículo 27 veintisiete constitucional. podrán conferir poderes generales o especiales con facultades de substitución o sin ellas y H).- El Administrador General Único o podrán celebrar Convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones I primera en su caso, los miembros del Consejo de Administración,

otorgar y revocar poderes y facultades a terceros. Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, podrán nombrar y remover a los Gerentes, El Administrador General Único o en su caso, Sub-Gerentes, los miembros del Consejo de Administración, Agentes < Empleados así como de a

en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo de Administración podrán celebrar contratos Individuales y Colectivos de Trabajo o intervenir J).- De la misma forma el Administrador General Único o en su caso, los miembros del Consejo

señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. un tercero, K).- El o los mandatarios podrán delegar en uno o varios consejeros suplentes, o en su caso, ם ejecución de uno o varios actos para casos concretos y determinados, а

L).- El Administrador General Único o en su caso, los miembros del M).- El Administrador General Único o en su caso, los miembros del Consejo de Administración, operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la de los expresamente reservados por la ley o por estos Estatutos a la Asamblea Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo los actos y conjunta separadamente, podrán convocar മ Asambleas Consejo de Administración Generales Sociedad, con excepción Ordinarias

podrá representar a la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto del



COTEJADO

A.

cumplimiento de los objetivos sociales. combinación, asociación o participación con otras personas físicas o morales para morales, nacionales o extranjeras; y la ejecución y celebración de todos los actos y contratos concertación de los actos y contratos con la Federación, los Gobiernos del los Estados, cuando estos se susciten mediante licitación o concurso, y llevar dichos trámites ante todas sus obtención de todo tipo de autorizaciones, permisos o concesiones en favor de la sociedad, aún oficinas, de carácter Federal, Estatal, Municipal o de Colaboración Municipal, así como para la dependencias aquellas Fondo lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa, por cuenta propia o en Departamento del Distrito Federal o Municipios, así como organismos descentralizados resoluciones administrativas que en su caso fuesen decretadas, así como impugnarlas instancias, podrán gestionar y realizar, cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el país o er O).- El Administrador General Único o en su caso, los miembros del Consejo de Administración, resoluciones, interponiendo los recursos que procedan. procedimiento, delegaciones en Administración, quedan facultados para que representen a la Sociedad, ante la Procuraduría Amparo contra las resoluciones administrativas que se dicten en casos determinados Federación y el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, incluso interponer el Juicio de cualquier recurso administrativo, promover al Juicio de Nulidad ante el Tribunal Fiscal entre las mencionas Instituciones y la Sociedad; de la misma forma promover e interponer cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o que exista relación de cualquier índole documentación, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a Federal del consumidor, compareciendo en el distrito federal o extranjero, Así de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente; así Nacional de que también departamentos o de sean interpuestas ante cualesquier sometiéndola <u>a</u> empresas sector público central descentralizado Administrador estados a Vivienda de participación Estatal o particular, sean personas de dependencias hasta concluirlos, 0 a para 딩 en república mexicana, pudiendo presentar quejas, contestar General Único o clase de autoridades, funcionarios <u>മ</u> contra So compromiso Trabajadores, de su representada, en su arbrital, aceptando caso, 0 pudiendo firmar desconcentrado, ejecutando los miembros del Consejo en cualesquiera de sus ocurrir de los acuerdos departamento, 0 മ 0 cualesquier repudiando cualesquier físicas el mejor como cabo <u>0</u> a ы ~

comerciales en favor de la sociedad, el registro de los contratos de franquicia, transferencia de convenios internacionales que el Estado Mexicano tenga concertados, para la obtención de sus como en el Extranjero, de conformidad con la ley de Propiedad Industrial, su reglamento y Mexicano de podrán en nombre y por cuenta de la sociedad solicitar, tramitar y gestionar ante el Instituto P).- El Administrador General Único o en su caso, los miembros del Consejo de Administración, <u>œ</u> registro la Propiedad de modelos de utilidad, Industrial, organismo descentralizado del Gobierno Federal, diseños industriales, marcas, Sol

SERGIO M.BEAS PÉREZ

COL. GUADALAJARA, JUANA DE ARCO NO. VALLARTA NORTE

TEL (33) 3826 9193

aprovechamiento, de la inscripción de las obras, actos y contratos sujetos a registro modificaciones, de la propiedad industrial de la empresa. De la misma forma el mandatario tecnología, o de asistencia técnica, que tenga celebrados la sociedad con cualquier tercero, así Sociedad en uso de las facultades que se desistirse de las acciones promovidas y cumplir las resoluciones administrativas que se dicten administrativo a fin de que garantías individuales, demandar la nulidad o cancelación de registros y promover juicio inclusive tramitar el juicio de amparo en contra de aquellos actos de la autoridad violatorios de necesarios existentes en nuestra legislación y en el extranjero, continuar dichos procedimientos transmisión de Autor y los convenios internacionales que el Estado Mexicano tenga concertados, la obtención Registro Nacional del Derecho de Autor, en cada caso específico hasta su conclusión, oponerse a cualquier procedimiento administrativo, tramitando los medios legales de defensa pago de derechos y aprovechamientos que se generen por la tramitación de cualquier asunto, contestar avisos y requerimientos, Administración podrán realizar todos los trámites concernientes con el registro, la adquisición o ~ en nombre y por cuenta de la sociedad podrá solicitar, tramitar y gestionar ante cualquier acto, contrato o convenio, que implique la en general hacer. estos derechos, y por consiguiente, llenar solicitudes, <u>o</u> 교 Administrador General Único o en su caso, los miembros del Consejo de aportar pruebas, oponerse a las resoluciones administrativas que resulten, explotación, todo cuanto cumpla con las 0 solicitar certificaciones, aportar documentos, efectuar el en su caso, de hecho le confieren, ya que son en de conformidad con la disposiciones < ם por derecho sección de legales licencia del uso o Ley corresponda derechos forma enunciativa y no Federal de Derecho vigentes; recibir notificaciones, adquiridos, efectuar así goce, también a ᆲ

DEL PRESIDENTE O DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

más G) listadas en el artículo TRIGÉSIMO SEXTO de éstos Estatutos. miembros, o bien con la mayoría de los mismos si el Consejo fueren tres o más, por lo cual se mancomunadamente con el resto de los Consejeros si el consejo estuviese integrado por dos de Calidad en caso de empate y será el representante del Consejo ostentando la Firma Social, Accionistas. otorgan al Presidente las facultades que se expresaron en los incisos limitaciones TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Administrador General Único ostentará la firma social sin En caso de que se designara Consejo de Administración, el Presidente tendrá Voto que las que <u>del</u> ejercicio en su caso facultades <u></u> sean impuestas de dominio por la ם cual deberá Asamblea ,≥ Ç ₿), D), ejercitar Ţ,

delegado del Consejo de Administración si hubiere éste último, a menos que aquella o éste designen un El Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración, para ם ejecución de las mismas; Accionistas y ejecutará asimismo, as resoluciones tanto de vigilará en general la Asamblea las operaciones será quien

<u>o</u> Sergio N. Sergi S Sound July S S

nombrados, el Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración, según corresponda, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes, deberá emitir la
Mercantiles CUADRAGÉSIMO SEGUNDO Cuando por cualquier causa faltare el o los Comisarios
obligaciones que señala el artículo 166 (ciento sesenta y seis) de la Ley General de Sociedades
CUADRAGÉSIMO PRIMERO El Comisario en funciones tendrá todas las facultades y
en contrario, supuesto en el que no será necesario ratificar su nombramiento
tome(n) posesión de su(s) cargo(s), o bien en el caso de que no haya habido nombramiento
que haya(n) sido designado(s), en tanto la(s) persona(s) designada(s) para sustituirlo(s) no
continuará(n) en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiera concluido el plazo para el
DRAGÉSIMO El o los Comisar
s, y serán nombrados por mayoría de votos
fracciones del artículo 165 (ciento sesenta v cinco) de la lev General de Sociedades
orificos o remunerados.
General Ordinaria de Accionistas, la cual acordará si el desempeño de éstos cargos serán
nombramiento(s) y en su caso, ratificación y/o revocación, corresponderá a la Asamblea
accionistas, quedará a cargo de uno o más Comisarios temporales y revocables, cuyo(s)
TRIGÉSIMO NOVENO La vigilancia de la Sociedad y de los derechos de los
DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD
Único
que aquí se le otorgan al Secretario del Consejo serán responsabilidad del citado Administrados
Se acuerda que si se designara como órgano administrativo Administrador Único, las funciones
persona que la Asamblea de Accionistas designe
Secretario, la persona que el Presidente en funciones designe y a falta de este último, la
los accionistas los acuerdos tomados fuera de libros. En caso de su ausencia hará sus veces de
Presidente todas las actas respectivas, asimismo será su obligación el llevar a firma de todos
como el de Sesiones del Consejo de Administración, en los cuales asentará y firmará con el
Consejo le asignen; deberá llevar los Libros de Actas, tanto el de Asambleas de Accionistas,
TRIGÉSIMO OCTAVO El Secretario tendrá las facultades que éstos Estatutos y el
Consejo de Administración, en el orden que tales consejeros lo determinen
hubiere designado suplente del mismo, por cualquiera de los restantes miembros de dicho
En su caso, el Presidente del Consejo podrá ser sustituido en sus faltas, siempre que no se
Secretario las actas de las Asambleas y en su caso del Consejo
acuerdos y disposiciones de las Asambleas, del Consejo y de la Ley, y firmará en unión del
sociales cuidando del exacto cumplimiento de ésta escritura, de los reglamentos y de los

SERGIO M.BEAS PÉREZ Notario

COL. VALLARTA NORTE GUADALAJARA, JAL JUANA DE ARCO NO.

quien(es) lo sustituya(n). Convocatoria respectiva para que se reúna la Asamblea General que deberá designar

<

que justificativos del mismo, con por lo menos 3 (tres) semanas de anticipación a movimientos contables, financieros y/o fiscales de la sociedad. libremente. General Único naturales previos a la celebración de la Asamblea tanto el Informe rendido por el Administrador centrales de la Sociedad a disposición de los accionistas deberá(n) entregar al Administrador General Único o al Presidente del Consejo el dictamen que celebración de la Asamblea General de accionistas que haya de discutirlos a) El Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración, en el artículo CUADRAGÉSIMO CUARTO anterior, se seguirá el siguiente procedimiento: Administración, deberá preparar Balances periódicos cuando así se requiera para los distintos Independientemente los documentos mencionados Administración, fecha de constitución de la presente Sociedad. fecha en que entre en liquidación, se fusione o sea escindida respectivamente, en el primer correrán del 1º (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre calendario de cada año. efectuado el c) El Administrador General Único o el Presidente deberá tener en las oficinas administrativas haya(n) rendido respecto del Informe que se les entregue. de celebración de b) El o los Comisarios, por lo menos con 16 (dieciséis) días naturales de anticipación a la fecha Sociedades Mercantiles. efecto establece el artículo 11 (once) y relativos del Código Fiscal de la Federación Vigente En el supuesto de que la Sociedad entrare en liquidación, sea fusionada o se escinda, siempre ਕਾ CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Para la presentación a los accionistas del Informe referido es decir, en caso de liquidación se considerará que habrá un ejercicio durante todo entregará CUADRAGÉSIMO TERCERO.sociedad escindente desaparezca, su ejercicio social terminará anticipadamente en la en que DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CUADRAGÉSIMO (los) 0 elaborará anualmente al finalizar cada ejercicio la Sociedad esté en liquidación debiendo coincidir éste último con lo que а рor Comisario(s), quienes ਕ el(los) de <u>rp</u> Asamblea General Ordinaria de Accionistas ᅙ - UTILIDADES Y PERDIDAS comisario(s) CUARTO.anterior, en el artículo 172 (ciento setenta y dos) de así **TITULO SÉPTIMO** <u>e</u> So como П tendrán la Administrador Administrador ejercicios Informe ല Dictamen facultad sociales referido junto con por lo General General Único que de consultarlos o serán de social un informe que incluya sobre Único que menos 15 con los <u>@</u> haya 12 0 la Ley General de 0 mismo hubiere(n) (doce) meses <u>e</u> <u>e</u> de (quince) días según sea documentos la fecha de examinarlos Consejo discutirlo, a

ם

sergio , ... sa Pérez, ... sa Guadalajara Solve of the solution of the s

Disuelta la Sociedad ésta se pondrá en liquidación, debiendo la Asamblea General de Accionistas designar por mayoría de votos a uno o varios liquidadores según se estime
les,
enumeradas en el Artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades
CUADRAGÉSIMO OCTAVO La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
por instituciones de Crédito o por corredores públicos titulados
realizados por valuadores profesionales independientes con cédula y debidamente autorizados
Ordinaria de accionistas, en caso de las reservas, éstas deberán estar apoyadas en avalúos
sido reconocidas previamente en estados financieros aprobados por la Asamblea General
utilidades retenidas, o bien de reservas de valuación o de revaluación, éstas deberán haber
CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO En el caso de que se acuerde la capitalización de
en que dichas utilidades se deberán cubrir
cupones correspondientes. La Asamblea General de Accionistas acordará los términos y fechas
accionistas en proporción al número de acciones de que sean titulares contra la entrega de los
que ésta podrá acordar la retención o reinversión de las mismas, será distribuido entre los
3) El excedente de utilidades, si lo hubiese, y si así lo acordara expresamente la Asamblea, ya
siempre y cuando éstos fondos hayan sido aprobados por la Asamblea
o el Consejo de Administración para la creación de uno o más fondos especiales de reserva,
2) Será separado el tanto por ciento que en su caso determine el Administrador General Único
forma será reconstituido cuando por cualquier causa disminuyere
establecido por el artículo 20 (Veinte) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en igual
ley, hasta que dicho fondo importe la quinta parte del Capital Social de acuerdo a lo
1) Será separado un 5% cinco por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva de
aplicará en orden cronológico hasta donde ajusten a las siguientes partidas:
El saldo resultante después de aplicar las partidas referidas en los incisos a) y b) anteriores se
estatales, y la participación de utilidades a los trabajadores
cantidades necesarias para el pago de impuestos y/o contribuciones federales, municipales o
De las utilidades líquidas que anualmente obtenga la Sociedad, se deberán restar las
de acciones de las que sean titulares y hasta por el pago de sus acciones
por el capital social. Las pérdidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número
Las pérdidas, si las hubiese, serán cubiertas primeramente por las reservas y a falta de éstas
el capital social para pagarlas, si así lo acordare la Asamblea correspondiente
absorbidas las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, o haya sido reducido en
a) No podrá hacerse la distribución de utilidades mientras no hayan sido restituidas o
los accionistas se seguirán las siguientes disposiciones:
CUADRAGÉSIMO SEXTO Para que se pueda proceder a la entrega de dividendos a

LIC. NOTARIO M.BEAS PÉREZ PÚBLICO

GUADALAJARA, JUANA DE ARCO No. Ř٦

ESTADOS DE SONOS DE S

Se sound of the second of the

Pérez,

obligaciones que corresponden al Administrador General Único o al Consejo de Administración, En tanto no haya sido inscrito en el Registro Público del Comercio el nombramiento del o de Sociedad con las limitaciones impuestas por el status de liquidación que les confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, durante la existencia normal de la según corresponda, así como las que le(s) pertinente, 20 cuales serán los representantes establezca(n) la Asamblea de la Sociedad y tendrán en cuestión, y aquellas as facultades

social, deberán regir la actuación de los liquidadores. General Extraordinaria de Accionistas que acuerde la disolución podrá establecer las demás forma prevista que CUADRAGÉSIMO NOVENO.- La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo en adición a por la Ley General de Sociedades Mercantiles, las disposiciones legales y las normas contenidas en éste contrato sin embargo, a Asamblea

en el desempeño de sus cargos respectivos.

liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el Consejo de Administración,

continuará

Se deberán celebrar Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas durante la liquidación, durante la existencia normal de la Sociedad en la medida en que esto sea posible desempeñarán durante la liquidación de la forma prevista para éste tipo de Asambleas en Sociedad funciones iguales a éstos Estatutos. Los las que desempeñen comisarios en En

escritura, constituyen los Estatutos de la Sociedad. Ley General de Sociedades Mercantiles, QUINCUAGÉSIMO.- De conformidad con lo que dispone el Artículo 6to. (sexto) de la en su parte final, los pactos contenidos en a presente

Mercantiles regirán en todo aquello que no lo contradiga. QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- Las disposiciones sobre lo que no haya cláusula expresa en este pacto social de la Ley General de Sociedades

corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo. administradores ó en su caso, los comisarios y demás funcionarios de la Sociedad, se someten cualesquier controversia entre los accionistas o administradores. Al efecto, los accionistas, suscite entre ellos y la Sociedad, renunciando QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- Los tribunales del domicilio de la Sociedad, serán los competentes para intervenir y hacer cumplir este contrato social, así como para resolver മ la jurisdicción de dichos tribunales para solucionar cualquier controversia que а cualquier otra jurisdicción que pudiese Sol

acciones en que está formado el capital social mínimo, de la PRIMERA.-SO comparecientes suscriben y pagan siguiente forma: en efectivo, ם totalidad de as

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

APORTACIÓN ACCIONES % \$ 49,500.00 49,500 99% \$ 500.00 500 1%	50,000 100.00%	50,	\$50,000.00	TOTAL
			\$ 500.00	MARIA ESTER PEÑA SOLIS
		49	\$ 49,500.00	EMMANUEL DÁVALOS PEÑA
		ACCIO!	APORTACIÓN	ACCIONISTAS

TOTAL \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

a ochenta y siete, de los ordenamientos legales antes citados, facultades que a continuación se desempeño del puesto será en forma honoraria y de que no deberá caucionar su manejo: TRIGÉSIMO SEXTO, y demás relativos de los estatutos sociales, apercibiéndosele de que, desde este momento como ocupante del cargo al señor EMMANUEL DAVALOS Accionistas, los comparecientes y otorgantes determinan que el órgano de administración de como de los Artículos 2236 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, y 2587 dos mil quinientos del Código Civil Federal, aplicable en materia federal en toda la República Mexicana, así vigor para el Estado de Jalisco y su correlativo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, en forma honoraria, así como de que se le exime de caucionar su manejo. GARCIA CARBAJAL, quien durará en el desempeño del cargo por el lapso de un año ó hasta designar como Comisario de la presente sociedad a la Contadora GLORIA ESMERALDA Fiscal, en los términos de los Artículos 2207 dos mil doscientos siete, del Código Civil en presente sociedad estará a cargo de un Administrador General Único, designando facultades ésta asamblea designe lo contrario, apercibiéndole de que el desempeño del cargo CUARTA.- Asimismo, los accionistas de manera unánime acuerdan otorgar al señor SEGUNDA.- Constituyéndose el presente acto como la primera Asamblea General señaladas en los artículos VIGÉSIMO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, Representación Laboral, y representación Social en Materia Los accionistas de la presente sociedad, acuerdan de manera unánime, un Poder General para Pleitos de Cobranzas,

procedimientos convencionales en los adjudicación así como del juicio de ampara, asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras, competencia, ofrecer y rendir pruebas, objetar y tachar las del contrario; articular y absolver alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la Mandante y someterla a otra jurisdicción, recusar con causa o sin ella alguna, en los términos de los artículos 2207 dos mil doscientos siete párrafo primero y generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación a) Representar sentencias, interponer recursos ordinarios o extraordinarios, e inclusive desistirse de ellos, que pueda iniciar y proseguir toda clase de juicios; desistirse de la acción o de la instancia, toda la República Mexicana, estando facultados a manera enunciativa y no limitativa, para correlativos con artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo primero y 2587 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil en vigor para el Estado de Jalisco y sus mil quinientos promover de Ω bienes; contestar ochenta y siete del Código Civil Federal, aplicable en materia federal la Sociedad con Poder General Judicial, con todas las facultades toda clase de incidentes, ofrecer alegatos, consentir e transigir; demandas, casos permitidos por la Ley y recibir pagos; presentar comprometer oponer a Magistrados, Jueces y Secretarios, promover o excepciones en árbitros < < reconvenir, arbitradores; impugnar prorrogar

LIC. SERGIO Notario M.BEAS PÉREZ

JUANA DE ARCO NO. VALLARTA NORTE C. GUADALAJARA,

TEL (33) 3826 9193

В < denuncias, acusaciones o querellas modalidades que crea convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y en su momento, otorgar el finiquito respectivo; adquirir derechos de fideicomisario; principal; así como aceptar la constitución de prendas o hipotecas en favor de la sociedad y toda la República Mexicana, acrecentando y conservando los negocios de la Sociedad; hacer cincuenta y cuatro, segundo párrafo del Código Civil Federal, aplicable en materia federal en ofendida en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la sociedad en parte civil u no al subarrendó, comodato, celebrar contratos de cuenta corriente con Instituciones participación en el capital de otras Sociedades, dar y recibir en arrendamiento con derecho o términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete, en general, El mandatario queda investido del Poder General para Administrar bienes, consecuencia, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean para el Estado factoraje y arrendamiento financiero con Organizaciones Auxiliares del Crédito celebrar fianzas de Jalisco y todo tipo recibos, en favor de la sociedad y liberarlas, extinguida la ns hacer adquisición de bienes, penales y en su oportunidad ratificarlas; coadyuvar de correlativo con el contratos 0 convenios de artículo 2554 incluyendo ਕ caso lo forma, del Código dos mil quinientos amerite. términos obligación Civil en en los

laboral, así c trabajadores cumplimiento ante las Juntas Federal o Local de Conciliación en el Estado o fuera del mismo celebrar toda clase de convenios de Trabajo que carácter laboral hasta su culminación, Juicio de Amparo, tres al 891 ochocientos noventa y uno instancias, Mandante, posiciones Mexicana, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios Arbitraje, Admisión de fracciones II y III, facultades de Administración en el área laboral, a fin de que asista en representación 찝 П Mandante en mandatario contestar en മ sin alguna restricción en los alegar, señala el Articulo 523 quinientos veintitrés del ordenamiento legal antes pruebas que se celebren ante las Juntas Federal o demandantes, las Audiencias Estado de representantes demandas, < cumplimentar laudos, los términos de los Artículos 11 en su calidad de representante legal de la Sociedad, tendrá todas las y 695 seiscientos noventa en general, representar a Sinaloa o así como para intentar toda clase de acciones de oponer legales Conciliación, Demanda y Excepciones, carácter conciliatorio y obligar a la empresa de la Ley Federal del Trabajo, incluso interponer términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y excepciones, en cualquier así como ante cualesquiera de las Autoridades del así como para llevar independientemente de ser y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, a once, otra Entidad dentro de la República sociedad en toda ofrecer y 692 seiscientos noventa rendir pruebas, el juicio en todas Local de clase de juicios Apoderados Ofrecimiento y Conciliación de con los de മ sus de ם

Jergio Mas Pérez, Na Pérez ST. ON oblidug original services No. 71.00 No. 71.00 Obligues original services of the service

Constitutiva origine
Fiscales para dar cumplimiento al pago de los impuestos y derechos que la Escritura
en el Registro Público de la Propiedad, así como para que comparezca ante las Autoridades
Sociedad, proceda a la inscripción del primer testimonio del Acta Constitutiva de la Sociedad
QUINTA Se autoriza al suscrito Notario Público para que a nombre y por cuenta de la
limitativa,
Sociedad en uso de las facultades que se les confieren, ya que son en forma enunciativa y no
h) Y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la
cumplimiento de los objetos sociales; así como hacer y recibir pagos, y recoger cheques
de todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles, para el mejor
desconcentrados, empresas de participación estatal o particular; la ejecución y celebración
del Distrito Federal o Municipios, así como con organismos descentralizados o
concertación de los actos con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Departamento
medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente; así como
resoluciones administrativas que en su caso fuesen decretadas, así como impugnarlas por
llevar dichos trámites ante todas sus instancias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y
autorizaciones, permisos o concesiones en favor de la sociedad, para presentar solicitudes y
extranjeras, o ante cualquier clase de autoridades, para la obtención de todo tipo de
País o en el Extranjero, ante cualesquiera clase de personas físicas o morales, nacionales o
g) Gestionar y realizar de manera cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el
administrativas que se dicten en casos determinados
Administrativo del Estado, incluso interponer el Juicio de Amparo contra las resoluciones
recurso administrativo, promover el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Contencioso
mencionadas Instituciones y la Sociedad; de la misma forma promover e interponer cualquier
de gestión o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las
convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo
Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de documentación,
relacionada o implicada con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y El Instituto del Fondo
f) Representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre
IV cuarta del Artículo 27 veintisiete Constitucional
e) Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones I primera y
Reglamentos Interiores de Trabajo
d) Celebrar contratos Individuales y Colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los
existan contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto
dependencias oficiales hasta su terminación, así como ante los Sindicatos con los cuales
siguiendo todos los trámites legales y administrativos ante todos sus departamentos y

- RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO -

LIC. SERGIO M.BEAS PÉREZ NOTARIO PÚBLICO

COL. JUANA DE ARCO NO. VALLARTA NORTE C. GUADALAJARA, JALISCO

ESTADO DE JALISCO, DICE A LA LETRA: **ARTICULO** 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE DEL código **CIVIL PARA EL**

confieren con ese carácter, a En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se administrativas decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el poderes sólo podrá otorgarse a detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de trate de actos que jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se carácter, para que el apoderado pueda representar a su poderdante Art. 0 മ 2207.quien no tenga conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán En los Poderes efecto de que el apoderado ese carácter personas que tengan el título de abogado, licenciado generales se judiciales encuentre asesorado necesariamente bastará decir que se otorga con tenga todas las en todo negocio de facultades de apoderado, g

propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa." CÓDIGO CIVIL FEDERAL DICE A LA LETRA: **ARTICULO** 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA ~ **CUATRO** DEL

que cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.limitaciones, o los poderes serán especiales. para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con eses carácter para carácter para que diga que se otorga el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, casos "Articulo 2554.- En todos los poderes generales poderes antes mencionados, generales el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.con todas las facultades generales y para administrar bienes, las facultades de bastará os para apoderados, pleitos y cobranzas bastará que expresar las especiales que requieran que Se consignarán dan con En los como ese las

Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen

CREDITO DICE: EL ARTÍCULO 9º. NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES PE

el instrumento o declaración respectivos representación no tendrá mas limites que los que expresamente le haya fijado el la representación se entenderá conferida respecto de escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante,- En el caso de fracción I Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de comercio; y II.- Por simple declaración "Articulo 9º.- La representación para otorgar o de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. cualquier suscribir títulos de crédito persona, < en el de la fracción II, En ambos casos, representado en se confiere:

> Sergio Manuel de as Pérez, Montro de la composition della compos sergio , ses Pérez, se

ESTADO DE JALISCO DICE: ARTICULO 2214 DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE, DEL CÓDIGO CIVIL DEL

salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.-cuando durante comprendida la de intentar el juicio de amparo. "Articulo 2214.- Ningún poder se otorgara del poder, entenderán prorrogadas las facultades, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el termino por una duración de mayor a hasta 22 conclusión, cinco quedando

EL PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, QUE A LA LETRA DICE:

INSERTO

autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento NECESARIO .- De conformidad con lo dispuesto Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis Peralta Gonzalez, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para cerciorarse Denominaciones Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente que se usen en plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de Autorización tendrán Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente <u>GREENFILT.</u> Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma RESUELVE Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de Denominaciones Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- En atención a la reserva realizada por Edwin Francisco su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo 0 Clave Única del Documento (CUD): A201407221250200469.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA se cumple dispuesto por en la AUTORIZAR EL USO GENERAL correspondiente, que con las condiciones que y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y presente el significado que se а el artículo ΡE presente Autorización y NORMATIVIDAD o en DE 21 Autorización 5 su caso, ante quien se formalice el del Reglamento para en su SIGUIENTE en el referido Reglamento, y les atribuye a dichos términos del Reglamento Interior de la Secretaría MERCANTIL б se caso resulten aplicables el artículo 24 del Reglamento para la encuentre DENOMINACIÓN O AUTORIZACIÓN DE la Autorización vigente.-Servidor Público, σı en el Reglamento < AVISO RAZÓN SOCIAL: en lo dispuesto su vez deberá se encuentren cambio de de Uso 2012, 멅 문 0

LIC. SERGIO NOTARIO M.BEAS PÉREZ PÚBLICO

COL. JUANA DE ARCO NO. VALLARTA NORTE C. GUADALAJARA,

0 dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de Autorización de Uso de Denominaciones y Razones durante el tiempo en que se Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:.- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.- Lo anterior, Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación del instrumento Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- AVISO otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento A201407221250200469.- Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Denominación Autorizada por haberse constituido la Sociedad o naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de Proporcionar Reglamento para la otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, Razones Sociales.- RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Secretaria de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social LIBERACIÓN.- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de de ᆱ Denominación o Razón Social de la misma, sociedad മ ٠. ឧ respectivo, Secretaría de Economía la información y documentación Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, cooperativa deberá solicitar por Página un Aviso de Liberación de la Denominación encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de de .<u>+</u> Clave Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Asociación, o formalizado su cambio escrito el apoyo de la Única el Fedatario Público del dicho Reglamento, deberá Documento la Denominación 0 el representante Razón Secretaria Razón Social Autorizado ochenta días que (CUD): e ٧.las

SON STATES

DjY+DQ81gwaOTc5xNLfTIpBuS1xChXIVbPARQbbECjZovbu+nmuNPMIIzZXa7KCFssa18YV7Ez 6VCi2BKw8bZPqk/VoTKAR/QbtXA=Sello 9B26,0=Secretaria Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, Economia|Fecha:20140717195310.881Z|Digestion:UWmLCd7Z2otwpSf8sOtXGWR1jWQ=ANT Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher CertificadoAC:4: 275106190557734483187066766774038804807290466867SERIALNUMBER=SERIALNUMBER 86102a1ad76c555e4f6Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 3d5bde5b68d3f4507dbf736416c883bbd6e44452c9de78b0f8fe08f094d46f84bfd5d598eb8a1bd 04c95964efb9870684b7e38f0bed5d4f51bda09e1980dab75e8c8dc362cdc6ba9b17fd383370b0 Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-CN=Denominaciones a2826c5a3ebc62698ae2abab5bc6985655d7c9b5c2058d13fde3e9708b64e280daa7010034afbd A201407221250200469.- DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍACadena Original Secretaría de Industrial.- FIRMA ELECTRÓNICA.- Página 2 Sociedad o ECEDENTES.RESERVA LOPEZRODRIGUEZ, =LORD800314HDFPDV08, da873badb1acc00ad54634be07ebe71d0fc2f6dcffa95c885bcc67dae06680161a0d23e68b74461 servidor público Economia|Fecha:20140722125135.922Z|Digestion:ixtfUz1CQrQUdJvFnDKT5JAcE2Q=.- Página 2C01-9B26,O=Secretaria momento OID.2.5.4.17=01030, C=MX, SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, 4462353bab58a666506f28Certificado de6dac8c1763be63fdbb2570e1166cc37f82ba561422e6b5dfd6e5ca3b53a1bb46da0d2760c5fb 79cc6a148f28845e294ad62782d26117fb3a9938d43d6f3571455629e5f89a24c162ea754191c8 de 4.constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Clave Única del Documento (CUD): A201407221250200469.- Cadena Original del de sin Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente Sello fV+kQ0QYUHYAWp0rBWgvaaacA6c=Sello perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley ы que dictaminó favorablemente: de Tiempo del momento emisión público OID.2.5.4.41=DAVID < Cadena de la presente ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon Sello de Tiempo del Razones OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, de Original L=Alvaro Sociales, LOPEZ a de 4.- Clave Única del Documento (CUD): de Autorización: E4ctPsJXByHAi4uJD1AiLuzeyvY=Sello Secretaría de la emisión del STREET=Insurgentes dictaminó RODRIGUEZ, a 0=Secretaria Secretaría a CertificadoAC:4: de persona persona dictamen favorable: CN=DAVID Economía: Obregon,ST=Distrito de la Propiedad favorablemente: ESN:471F-2C01de Sur solicitante: solicitante: Economia, 0=DAVID L=Alvaro LOPEZ

SERGIO M.BEAS PÉREZ NOTARIO PÚBLICO

Ö GUADALAJARA, JUANA DE ARCO NO. NORTE

2C01-9B26,O=Secretaria Obregon,ST=Distrito FRANCISCO PERALTA GONZALEZ Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro PERALTA GONZALEZ, P4yUYFC4vh2/IrqxOKck0=Certificado IFQ5mt6/XIHPcg735lewZcg1t981RN8HCeu2+mqjRfWWLBPViBe5TF2gcyh2BgGGLZXAQBMGsA =PEGE730816HBCRND03, OID.2.5.4.45=PEGE730816T10, 275106190557734483187066766755592631380031451702SERIALNUMBER=SERIALNUMBER Federal, C=MX, CN=tss1.economia.gob.mx, OU=nCipherDSE OID.2.5.4.41=EDWIN FRANCISCO PERALTA GONZALEZ, C=MX, O=EDWIN FRANCISCO CN=EDWIN ESN:471Fsolicitante:

П NOTARIAL Economia|Fecha:20140722125136.47Z|Digestion:N5GnS+1wqyuEE+qzbrCK66jmXI8=.Página

4 de 4

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

para la numero que menciona en las notas relativas. constitución de la sociedad, el cual dejo agregado a Que tuve a la vista el ejemplar del permiso concedido por la mi libro de documentos con Secretaría de Economía <u>e</u>

doy fe generales bajo el número relativo a este instrumento.-ESTER PEÑA SOLIS con credencial para votar con folio número 0000011748716 cero, cero, Artículo 84 ochenta y cuatro fracción VIII octava de la Ley del Notariado en vigor, el señor requisitos que para tal caso señala la Autoridad que lo emitió, documentos que yo el Notario números cero, cero, cero, documentos que considero idóneos y que bajo protesta de decir SOTO con credencial para votar con Clave de Elector número GRSTHC663080909H000 letras cero, cero, cero, uno, uno, siete, cuatro, ocho, siete, uno, seis y el señor HECTOR GARCIA EMMANUEL DAVALOS PEÑA b).-Ş tener a la vista, manifiestan los Т, Н, cero, cero, cero, nueve, Que los comparecientes se identificaron a mi satisfacción en los términos C" números seis. Seis, tres, cero, ocho, cero, nueve, comparecientes cuya copia protocolizo agregándola a mi Libro de documentos con credencial para votar con folio número 0000098030072 ocho, que éstos fueron obtenidos de conformidad cero, tres, cero, cero, siete, dos, la señora MARIA cero, nueve, letra "H" con del

< encuentren sujetos a estado de interdicción, y que por sus generales manifestaron ser: mismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que hayan sido declarados Notariado Procedencia ilícita, que tienen la obligación de proporcionar al suscrito notario la información documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que dicha ley establece.la Ley Federal para la Prevención de d).- De conformidad con el Artículo 84 ochenta y cuatro fracción X décima de la Ley de c).- Que advertí a los comparecientes, en virtud en vigor, conceptúo los comparecientes con capacidad legal para contratar de no observar en ellos signos identificación de Operaciones que de conformidad con el artículo 21 veintiuno externos que presuman CON ਰ contrario recursos o se <

ESTADOS AL MOS MENTOS M Sound of the Sound

insertan: "... Obligaciones de fedatarios públicos[7] Los fedatarios públicos exigirán a los Noveno del articulo 27 veintisiete del código fiscal de la federación, que a continuación se consecuencias y fuerza legal, se hace de conocimiento el contenido de acuerdo con su contenido visible en las oficinas de esta Notaría, mismo que declaran conocer en su con anterioridad a la firma utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición en Propiedad de Particulares, informé a los comparecientes que sus datos personales constar que se advirtió al compareciente, sobre la obligación de registrar este instrumento. constituye una actividad vulnerable que no es objeto de aviso ante la Secretaria de Hacienda dos mil cuatrocientos veintiséis, en la Colonia Bosques de la Victoria, en Guadalajara, Jalisco. Agosto de 1963 mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en la calle Quebrada número 2426 E", números cinco, cero, cero, siete, cero, uno, letras "A, C" número uno. cincuenta y cuatro, en la Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal Julio de Casada, Comerciante, Originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día 1º Federal, de paso por esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes DAPE771025NC4 ciento cincuenta y cuatro, en la Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito de Octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, con domicilio en la calle Emma numero 154 manifestación que hicieron bajo protesta de decir verdad, habiéndoles hecho las advertencias impuesto sin que me lo haya acreditado en este acto por no traer la constancia respectiva, Letras "D, A, paso por esta ciudad, con registro federal de contribuyentes PESE500701AC1 h).- LEI lo anteriormente asentado los comparecientes, advirtiéndoles f).- En los términos del artículo 86 ochenta y seis de la Ley del Notariado en vigor, se hace d).- Que en cuanto al Impuesto Sobre la Renta, y bajo protesta de decir verdad manifiestan comparecientes al tenor de los Artículos de la \Box Ы señor EMMANUEL DAVALOS PEÑA, señora MARIA ESTER PEÑA SOLIS, señor **HECTOR GARCIA** 1950 mil novecientos cincuenta, con domicilio en la calle Emma numero 154 ciento En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales Que advertí a P, E" Casado, Originario de México, Distrito Federal, donde nació el día 25 veinticinco números siete, siete, uno, cero, dos, cinco, letras "N, Originario de México, Distrito Federal, donde nació el día 9 nueve los comparecientes que el de la presente Escritura Pública, el cual se encuentra en lugar SOTO, de Nacionalidad Mexicana, de Nacionalidad Mexicana, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, Ley, estar al corriente en el acto consignado en los párrafos Octavo C", número cuatro. totalidad y sobre este instrumento Mayor Mayor pago de dicho letras "P, su alcance, primero están de П Ś

otorgantes de

escrituras

públicas

en que

se haga constar actas constitutivas,

de fusión,

LIC. SERGIO M.BEAS PÉREZ NOTARIO PÚBLICO

COL. GUADALAJARA, JALISCO JUANA DE ARCO NO.
VALLARTA NORTE C.

TEL (33) 3826 9193

< dicha públicas en que hagan constar actas constitutivas y demás actas de asamblea de personas escrituras públicas [8] Asimismo, los fedatarios públicos deberán asentar en las escrituras dentro del mes fedatario deberá informar de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público firma que han presentado solicitud de inscripción, o aviso de liquidación o de cancelación, escisión o de liquidación de personas morales, que Poderes que autoricen decir que se profesionales poderes detalladamente las facultades trate de actos que conforme a las leyes requieran Poder Especial, en tal caso se consignarán Jurisdicción Voluntaria, Mixta y Contenciosa, desde su principio hasta su final; siempre que se JALISCO QUE A LA LETRA DICE: Sello de Autorizar 11:00 once horas del día, contribuyentes, la clave correspondiente a cada socio o accionista o, en su caso, verificar que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa. en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales derecho o a Firma de HECTOR GARCIA SOTO .- Firma del Licenciado SERGIO MANUEL firmaron en unión del suscrito Notario que autoriza y estampa carácter, para que el Apoderado pueda representar ARTICULO 2554.- En todos los Poderes Generales para Los notarios insertarán la ARTICULO 2207.- En los Poderes Generales Judiciales bastará decir que se otorgan con ARTICULO ARTICULO 2554 DOS concuerde con la cédula respectiva...". y habiéndose manifestado conforme, ratificaron clave aparezca en los documentos señalados. Para ello, se cerciorarán de debiendo asentar en su protocolo la fecha de su presentación; en caso contrario, sea el caso, cuyos solo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado de otorgan con del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, quien no tenga EMMANUEL 2207 DOS MIL DOSCIENTOS siguiente a la autorización de la en el Registro 0 accionistas MIL QUINIENTOS **DAVALOS** ése carácter, a REGIMEN LEGAL DEL MANDATO. mes y año de su fecha.- Doy que se parte ese carácter Federal de Contribuyentes, deban solicitar su inscripción en el registro federal de confieran con su carácter de especialidad. Este tipo conducente PEÑA.- Firma de MARIA efecto de que el apoderado se SIETE, CINCUENTA Y encuentre asesorado necesariamente de escritura. comprueben dentro del mes siguiente éste Artículo en DEL CODIGO <u>മ</u> para administrar bienes, RFC Pleitos y Cobranzas, poderdante de la persona Fe CUATRO de socios **ESTER** CIVIL Sol ns 띮 en En sello siendo testimonios DEL moral de que tenga todo negocio PEÑA y accionistas BEAS CODIGO **ESTADO** bastará que dicha PEREZ.-SOLIS.bastará CIVIL de ias: que aş 유 20 ല്പ <u>@</u>

Sergio Manuel Beas Pérez, M. Sergio Manuel Be ESTADO LA WOSA MARINE SOLUTION OF SOLUTION Sylve Publico No. 71.5

COTEJADO

especial conforme a

ᆲ

Ley

para

que

se

entiendan

conferidos.

Sin limitación alguna

So

casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o Apoderado tenga toda las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para Poderes Generales para Administrar bienes los Poderes serán Especiales.- Los Notarios insertarán la parte conducente de éste Artículo en Generales para ejercer Testimonios de los Poderes que autoricen. que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas; en los Poderes toda clase de gestiones a fin de defenderlo.- Cuando se quieran limitar Actos de Dominio bastará que se dan con ése carácter para que el bastará expresar que se dan con ése ല്പ carácter

Doy Fe que lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original.

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

-NOTA FINAL.-

UTILES PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GREENFILT", SOCIEDAD CUMPLIMIENTO 128 ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN Secretaría de Economía, copias de las Identificaciones, Cedulas Fiscales y Nota Final. el Permiso expedido por la Secretaría de Economía, el aviso de Uso de Permiso girado a la negocios jurídicos que importó \$270.00 (Doscientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional), catorce de Octubre, el recibo de pago expedido por la Secretaría de Finanzas causado del aviso girado al C. setenta y uno, POR HABERSE CIENTO Bajo los números inclusive respectivamente, dejo agregados al apéndice de éste Tomo, VEINTIOCHO Þ SATISFECHO LOS ESTE DISPOSITIVO Director del Archivo de Instrumentos Públicos presentado el día 14 del 1,765 DE mil setecientos Ā REQUISITOS ĘĄ que se SE SACO DE Œ sesenta EXPIDE **ESTABLECIDOS** NOTARIADO y cinco al S E MATRIZ 19 DIECINUEVE 1,771 E 里 ESTE mil setecientos П VIGOR, ARTICULO PRIMER copia 罗

---- QUEDA COTEJADO Y CORREGIDO.-----

CATORCE GUADALAJARA, JALISCO, ⊳ 20 VEINTE R **OCTUBRE** DEL AÑO 2014 DOS ĭ ĭ





PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

JALISCO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

85968 *

Interno Fecha de Prelación

Control

136 * 6 DICIEMBRE

Prelación 94527

RFC

No.

de

Serie:

2014

cedentes Registrales:

, REB ERA INSCRIPCION

Denominación

GREENFILT, S.A. DE C.V.

Se e Derechos pago los de derechos para Inscripción \$2,055.00 su registro

Afectaciones al:

Folio

Acto

Descripción

de Pago No.:

Boleta

21701234

e1

10 de DICIEMBRE de2014

മ

las 14:29

Registro Fecha

Registro

15-12-2014

e607d29ea8fb1631c67d9605a3e5c7a0e19785a0

85968 <u>₹</u> Constitución de sociedad

Caracteres de Autenticidad de Inscripción:

ENCARGADA D

DE COMERCIO

SIAN

Mediante delegación de facultades efectuada por acuerdo No de la Propiedad y Comercio, emitido con base en el Convenió Federal y el Gobierno del Estado dell en el Diario Oficial de la Federación el 04/10/2000. La Operación del Registro Público de Comercio celebrado 2014 suscríto por el Director General del Registro Público

Revi

0,

aboro

ANGELICA BRAVO LUISJUAN RAFAEL GUERRERO PEREZ

Folio mercantil: 85968

Páqina de \vdash 15-12-2014 10:45:18